



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Martes, 15 de marzo de 1977

Núm. 60

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION CUARTA

Núm. 1.624

Núm. 1.623

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

«En la Delegación de Hacienda a 10 de enero de 1977. — Reunidos bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente 58 - 76 seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta por don Juan - María Sanromá Piñol contra acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda desestimando recurso interpuesto en relación a liquidaciones giradas a cargo del reclamante por el concepto de cuota de beneficios del impuesto industrial.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente acuerda desestimar dicha reclamación por haber sido extemporáneamente formulada, sin entrar a conocer de la cuestión planteada por la misma.

Lo que notifico a usted, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza a 3 de febrero de 1977. — El Secretario: P. O., Ana María Cortés».

«En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente 350-75, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por doña Pascuala Orús Campo, contra acuerdo dictado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia referente al valor catastral asignado a finca de propiedad de la reclamante a efectos de la contribución territorial urbana.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, anulando el acuerdo impugnado mediante dicha reclamación y reponiendo las actuaciones del expediente seguido en vía de gestión al trámite de propuesta de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para conocimiento y resolución del recurso interpuesto en aquella vía por el reclamante.

Lo que notifico a usted, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1976. El Secretario del Tribunal: P. O., Ana María Cortés».

\*\*\*

Núm. 1.625

«En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 10 de enero de 1977. — Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen,

que constituyen el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente número 123-75, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta por don Miguel Anes Aznar contra acuerdo de la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda sobre recurso interpuesto por el reclamante contra liquidación practicada a su cargo por impuesto general sobre tráfico de las empresas.

Por lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía acuerda desestimar la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, confirmando el acuerdo impugnado.

Lo que notifico a usted, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1977.—El Secretario: P. O., Ana - María Cortés».

#### SECCION QUINTA

Núm. 1.740

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don León Morón Gil ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento del suministro de mobiliario escolar para los colegios de la capital y sus barrios.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones

por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.741

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de remodelación de la plaza de José Antonio, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 6.001.640,77.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.742

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de ampliación del parque de Delicias, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 8.552.666,28 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.743

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el cementerio de Torre-

ro, I y II fases, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 5.421.975,73.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.744

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de la calle del Porvenir, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 613.002.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

Núm. 1.745

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de aceras laterales en la plaza de José Antonio, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 3.629.256,12 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.726

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1977, promovido por doña Alicia de Latorre Navarro, contra acuerdos del Ayuntamiento de Calatorao, fecha 10 de noviembre de 1976, que denegó su solicitud de reparación de daños ocasionados en el edificio de su propiedad, en calle Alta, 7, y de 8 de enero del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1977. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 1.751

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 78 de 1977, promovido por «Julián Aguirre», S. A., contra resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de diciembre de 1976, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de julio de igual año, que confirmó en alzada la de la Comisaría de Aguas del Ebro de 9 de octubre de 1975, y contra ésta, todas referentes a presentación de proyecto de depuración y cese en los vertidos de aguas residuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1977. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 1.752

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 79 de 1977, promovido por don Constantino Giménez González, contra desestimación presunta del Ministerio de la Gobernación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución asimismo impugnada de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admi-



nistración Local, de 15 de octubre de 1976, denegatoria de petición del recurrente, sobre coeficiente a tenerse en cuenta para determinación de la cuantía de su pensión de jubilación como funcionario municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1977. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\*\*\*

Núm. 1.753

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 81 de 1977, promovido por doña María - Paz de la Cueva Franco, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de enero del año en curso, desestimatoria del recurso de alzada que interpuso contra la de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 15 de octubre de 1976, denegatoria del reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios alegados por la recurrente como prestados en la Fiscalía Superior de Tasas y en la Secretaría General del Movimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1977. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\*\*\*

Núm. 1.754

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 82 de 1977, promovido por don Manuel Valero Ortiz, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de septiembre de 1976, por el que se denegó petición de indemnización de daños y perjuicios por inundación de campos en término de Miraflores, y de 29 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1977. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.725

## Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don José Fernández Pérez ha solicitado la actualización del expediente 56-A-45, relativo a obras de apertura de nuevo cauce del río Huerva y construcción de muro de encauzamiento en su margen izquierda, en la zona de confluencia con el río Ebro, en término municipal de Zaragoza.

Estas obras fueron autorizadas por resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de fecha 27 de septiembre de 1957, autorización que fue rehabilitada en 10 de diciembre de 1960, por el plazo de dieciocho meses, por lo que en la actualidad se encuentra caducada.

Las obras solicitadas se ajustarán al denominado proyecto de muro de encauzamiento en el río Huerva en su desembocadura en el río Ebro, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Mantecón Navasal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Zaragoza, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de febrero de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.827

Nota-anuncio

"Fuerzas Eléctricas de Cataluña", sociedad anónima, solicita autorización para la construcción de una central hidráulica reversible de generación-bombeo, denominada "Estangento-Sallente", tomándose las aguas acumuladas en el lago Estangento, de las que ya es titular la sociedad peticionaria, según resolución de 6 de febrero de 1911 y 22 de junio de 1911, respectivamente, relativas al salto de Capdella, y, además, de un caudal de 1'26 metros cúbicos por segundo de aguas públicas, cuya concesión solicita ahora, procedentes de las escorrentías de la zona de los lagos de cabecera del río Flamisell, captadas en el barranco Sallente y elevadas al lago Estangento para su aprovechamiento conjunto con las del lago, con destino a usos industriales de producción de energía eléctrica, ubicándose el conjunto de las obras e instalaciones en el término municipal de Torre de Capdella (Lérida), e instando asimismo la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbres y expropiaciones que fueren precisas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de central hidráulica de bombeo

reversible Estangento-Sallente, en el río Flamisell, suscrito en Barcelona y marzo de 1976 por el Ingeniero de Caminos don Juan-Angel Alba Monteagudo, que define y estudia las obras del salto para un mayor aprovechamiento de las aguas del lago Estangento, actuando como embalse superior, además de su misión como regulador del actual salto de Capdella.

Se proyectan obras de consolidación de la actual presa de cierre del lago Estangento, cuya capacidad útil para el aprovechamiento que nos ocupa se estima en 3 hectómetros cúbicos, ubicándose la toma para el salto reversible, que en régimen de bombeo funcionará como desagüe, a 300 metros al Norte de la actual toma del salto de Capdella, que estará formada por dos tomas gemelas que alimentarán sendas tuberías forzadas de palastro y 3'55 metros de diámetro, con separación entre ejes de 24 metros, capaces para un caudal de 62'5 metros cúbicos por segundo cada una; estas tuberías forzadas, alojadas en galerías y pozos inclinados excavados en roca, tienen en planta un trazado recto de 528'73 metros, siendo su longitud real de 672'51 metros hasta la central, la cual es subterránea, alojada en la caverna excavada en el macizo que da origen al río Flamisell y al pie de los lagos Estangento y Fossé, comunicándose con el exterior mediante una galería de acceso de 675 metros de longitud, 6 metros de anchura y 5 metros de altura en clave bóveda, o mediante un túnel de drenaje y acceso invernal de 2.218'33 metros y sección 3'50 x 3'50, para prevenir las frecuentes nevadas y avalanchas; además, se proyecta un túnel de aireación.

La central está dimensionada para contener cuatro grupos de eje vertical, formado cada uno de ellos por una turbina-bomba reversible y un generador-motor para un salto bruto máximo de 400'70 metros y caudales de 31'25 metros cúbicos por segundo en turbina y 24 metros cúbicos por segundo en bombeo, con una potencia de 141.130 CV (103.770 KW) en eje de turbinas, o de 132.940 CV (97.750 KW) en eje de bombas, enlazando, mediante dos túneles de cables, con la estación transformadora, tipo intemperie, formada por cuatro transformadores de 15'5-38 KV y potencia 125 MVA, con líneas de salida a 380 KV.

Tras la central se inicial el canal subterráneo de desagüe, que lo es también de toma de bombas; cada una de las tuberías de desagüe de cada grupo se ensanchan posteriormente hasta un diámetro de 3'40 metros, en 52 metros de trazado, para entroncarse después dos a dos y formar dos conducciones gemelas de 4'80 metros de diámetro cada una y 165 metros de longitud, que enlazan con la torre de desagüe-toma sita en el embalse de Sallente y a la cual se accede, desde la orilla, mediante pasarela de 120 metros de longitud.

El embalse de Sallente, cuya capacidad útil será de 5'4 hectómetros cúbicos, se formará con la construcción de la presa que cierra el Pla de Sallente y es de tipo gravedad, planta recta, longitud en coronación 403 metros y altura máxima sobre el cauce de 48 metros; su perfil triangular tiene talud vertical en paramento aguas

arriba y de 0'90 aguas abajo, disponiéndose un paseo de 3 metros de ancho sobre su coronación; tal presa incluye un vertedero de superficie de 48 metros útiles de longitud y dos desagües de fondo con tubería metálica de 1 metro de diámetro y sendos juegos de doble válvula de cierre.

El proyecto comprende también el estudio de la carretera de acceso a la central, que arranca del campamento de la actual central de Capdella; su primer tramo, de 4.872'75 metros, se desarrolla sensiblemente siguiendo un camino forestal hasta Rialbos, para en segundo tramo, de 3.214'66 metros, continuar bordeando el embalse por la margen derecha del valle del Flami-sell, hasta llegar al túnel de acceso a la central.

En el anejo número 6 de la memoria se recoge la relación de propietarios afectados y de bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Finalmente, en la memoria, planos y demás documentos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas y conjunto de obras del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 1.º de marzo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.622

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 45 KV, SET Figueruelas a SET "Renfe" estación Plasencia de Jalón. (AT 184-76).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza-1, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 45 KV, SET Figueruelas a SET "Renfe" estación Plasencia de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: SET de Figueruelas.

Término: SET de «Renfe» en la estación de ferrocarril de Plasencia de Jalón.

Longitud: 10.797 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas, Pedrola y Plasencia de Jalón.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 23 de febrero de 1977. — El Delegado provincial, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.696

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero se notifica por el presente edicto que iniciado el expediente de caducidad y cancelación a las industrias que a continuación se reseñan y no habiéndose presentado alegaciones al pliego de cargos notificado a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha procedido a formular, por la Delegación de Industria de Zaragoza, propuesta de caducidad de autorización y cancelación de inscripción.

La presente notificación se hace a efectos de que los interesados formulen ante la Delegación Provincial de Industria las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo de ocho días, a partir de la presente comunicación, para su elevación, en todo caso, a la consideración de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas para la resolución que proceda.

*Titular, actividad industrial, emplazamiento y núm. de inscripción*

«Hijo de Francisco Pons», S. A. Fábrica de tejidos de algodón y fibras artificiales. Fayón, calle Afueras, sin número. R. I. 11.759.

Zaragoza a 26 de febrero de 1977. — El Delegado provincial, Ambrosio Rodríguez.

\*\*\*

Núm. 1.695

## SECCION DE MINAS

Se hace saber que por providencia de esta Delegación Provincial se ha declarado concluso para titulación el expediente de concesión de explota-

ción, derivado del permiso de investigación nombrado «Dolores», número 2.365, de cuarenta y tres pertenencias de barita, sito en término municipal de Purroy, de la provincia de Zaragoza, registrado por don Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia se hará constar en el expediente y se enviará a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción para la expedición del título de concesión, según determina el artículo 92 más arriba citado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.825

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Empresa "Sancho de Borja", S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Sancho de Borja", S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Sancho de Borja", S. A., y

Resultando que con fecha 25 de febrero último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 15 de febrero de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,



Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Sancho de Borja", S. A., suscrito por las partes en 15 de febrero de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo decimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 5 de marzo de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — Las disposiciones del presente Convenio regirán en los centros de trabajo de la empresa "Sancho de Borja", S. A., cuyo domicilio social está en la calle San Francisco, número 7, en Borja (Zaragoza).

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Están afectados por el presente Convenio los trabajadores que, perteneciendo a dicha empresa, se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y prestan sus servicios en la misma. Afectará asimismo a los trabajadores que ingresen en la empresa durante su período de vigencia. Queda exceptuado de la aplicación del Convenio el personal comprendido en el apartado c) del artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado, terminando su vigencia el día 31 de marzo de 1979. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de febrero de 1977, cualquiera que sea la fecha de su homologación.

Art. 4.º **Denuncia y prórroga.** — De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, el Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado, aplicándose en tal caso automáticamente un incremento salarial equivalente al índice oficial de aumento del coste de vida.

Art. 5.º **Compensación y absorción.** Las condiciones económicas pactadas en este Convenio forman un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, comarcales o locales, o por cualquier otra causa.

Las disposiciones futuras que representen un aumento en todos o en alguno de los conceptos retributivos

quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Art. 6.º **Garantías "ad personam".** — Se respetarán todas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

Art. 7.º **Salario base.** — A todos los efectos de este Convenio se denomina y tendrá la consideración de salario base la tabla salarial de la Ordenanza laboral de Industrias Químicas, modificada por Orden ministerial de 17 de enero de 1977.

Art. 8.º **Plus de asistencia.** — Se establece un plus de 80 pesetas por día de trabajo efectivo para todas las categorías profesionales, a excepción del personal comprendido en el grupo de actividades complementarias, al que se le asigna por el mismo concepto un plus de 20 pesetas por día efectivamente trabajado, con inclusión de los aprendices.

Art. 9.º **Plus complementario de antigüedad.** — Se establece un plus inversamente proporcional a los años de servicio en la empresa, con independencia del premio de antigüedad regulado en la Ordenanza laboral, en la cuantía que se señala en la siguiente escala:

Trabajadores sin antigüedad, que percibirán este plus a partir de los tres meses de su ingreso en la empresa, 100 pesetas por día de trabajo efectivo; trabajadores que ostenten un trienio de antigüedad, 80 pesetas por día de trabajo; con dos trienios, 60 pesetas por día de trabajo; con dos trienios y un quinquenio, 40 pesetas por día de trabajo; con dos trienios y dos quinquenios, 30 pesetas por día de trabajo; con dos trienios y tres quinquenios, 24 pesetas por día de trabajo; trabajadores con dos trienios y cuatro quinquenios, 15 pesetas por día de trabajo. Los trabajadores con antigüedad superior no percibirán ninguna cantidad por este concepto. No será de aplicación este plus al personal incluido en el grupo de actividades complementarias.

Art. 10. **Revisiones salariales.** — Con efectos de 1.º de febrero de 1978 las condiciones económicas en vigor al día 31 de enero de 1978 se revisarán según las siguientes normas:

Los salarios base se incrementarán en un porcentaje igual al aumento que experimente el índice del coste de vida para el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, referido a los doce meses inmediatamente anteriores.

Los pluses que se pactan de asistencia y complementos de antigüedad, en la cuantía vigente al 31 de enero de 1978, se incrementarán en el mismo porcentaje y dos puntos más.

En el caso de que por sucesivas modificaciones del salario mínimo interprofesional éste sea superior a los salarios base del Convenio, se acoplarán los mismos deduciendo la diferencia de los complementos del Convenio.

Art. 11. **Indemnización por fallecimiento.** — En caso de fallecimiento del trabajador en activo, bien sea por muerte natural o accidente, se abonará a la viuda o hijos menores de 18 años, por una sola vez, una indemnización

equivalente al importe de una mensualidad por cada diez años de servicio en la empresa a la fecha del fallecimiento.

Art. 12. **Comisión paritaria.** — Para entender en cuantas cuestiones se derivan de la aplicación del presente Convenio se crea una Comisión paritaria, que estará formada por los enlaces sindicales de la empresa e igual número de representantes legales designados por la dirección de la misma. La presidencia recaerá en el titular del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el que lo sea del citado Sindicato Provincial.

Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de dicha Comisión paritaria, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás normas para su desarrollo.

### Cláusula adicional

En todo aquello no previsto expresamente en el texto del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las Industrias Químicas, Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones vigentes.

Núm. 1.599

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 3 de 1977, que se tramitan ante esta Magistratura a instancia de don José Guía Bayona, en representación de su hijo Fernando Guía Arribas y otro contra Francisco Peña Fuembuena, en ejecución de sentencia, con fecha 3 de enero de 1977 se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 3 de enero de 1977. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Peña Fuembuena, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 69.248 pesetas de principal, según sentencia de 9 de diciembre de 1976, más la cantidad de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de En-

juiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. (Firmado y rubricado). — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Peña Fuembuena, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar Carrillo.

\* \* \*

Núm. 1.631

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 19 de 1977, instados por doña Rosario Escuer Gallén y otros, contra «Graza Plast», S. L., con fecha 3 de febrero de 1977 se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1977. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Graza Plast», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 38.333 pesetas de principal, según conciliación de 13 de enero de 1977, más la de 7.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. (Firmado y rubricado). — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Graza Plast», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar Carrillo.

Núm. 1.749

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 567 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Manufacturas de la Piel Rafael», en reclamación de otros conceptos, con fecha 26 de febrero de 1977

se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 173 de 1976, debo de condenar y condeno a la empresa «Manufacturas de la Piel Rafael» a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los productores las siguientes cantidades:

A don Angel - Luis Dorado del Hierro, 88.600 pesetas.

A don José Ostáriz Marín, 119.840 pesetas.

A don Anselmo Pérez Sánchez, pesetas 74.720.

A doña Dolores Molina Dones, pesetas 83.720.

A doña Pilar Palos Ruiz, 31.020 pesetas.

A don Angel Carabantes Bachiller, 40.080 pesetas.

A doña Isabel Martínez Balsas, pesetas 60.120.

A don Angel Casado Gonzal, pesetas 56.040.

A don José Galindo Monzón, pesetas 15.510.

A don Santiago Gallán Fernando, 49.800.

A doña Francisca Jarabo Pertejo, pesetas 30.120.

A doña Josefina Lázaro Gimeno, pesetas 45.200.

A doña Carmen Hernández Calvo, 40.320 pesetas.

A doña Mercedes Polo Sebastián, 28.440 pesetas.

A don Fernando Rojo Moral, pesetas 51.380 pesetas.

A doña Marisa Morata Muñoz, pesetas 14.760.

A doña Elena Guillén Torrén, pesetas 14.790.

Y encontrándose la empresa demandada «Manufacturas de la Piel Rafael» en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.750

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 817 de 1977, seguidos a instancia de Víctor García Pascual, contra «Talleres Mecánicos Smag», S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 1 de marzo de 1977, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a «Talleres Mecánicos Smag», S. L., a que abone a don Víctor García Pascual la cantidad de 12.660 pesetas más la de 1.266, en concepto de indemnización por demora, y a los interventores de la suspensión de pagos de la misma, don Jacinto Valero, don Francisco Aguirregomozcor-

ta y don Manuel Nicolás, a estar y pasar por tal declaración».

Y encontrándose la empresa «Talleres Mecánicos Smag», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.833

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 756 de 1976, a instancia del Procurador señor Giménez, en representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Juan-José Cahué Polo, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un camión marca «Sava J-4», matrícula B-3419-D; tasado en 50.000 pesetas.

Lo tiene depositado don José Otín Fernández, en la calle de la Luz, 2, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.834

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 994 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José Marqués Górriz, contra «AER», S. L., de Pontevedra, haciéndose constar: Que para



tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El turismo "Simca 1200-LS", matrícula PO-2385-E; en 185.000 pesetas.

2. El turismo "Simca 1200-LS", matrícula PO-2386-E; en 185.000 pesetas. Total, 370.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.835

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 875 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Cerámicas Reunidas de Aragón", S. A., contra don Pedro Callejo Madrigal, de San Sebastián, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un dumper marca "Flosán", de 250 litros de capacidad; en 45.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.839

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 893 de 1976-A, seguido a instancia de Francisco Soldevilla Sáenz, representado por el Procurador señor Velasco, contra don Agustín Alcubierre Pueyo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de abril de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca "Jashone", modelo E-190-M, motor eléctrico de 6 CV de potencia, de 1.500 milímetros entre puntos; en 250.000 pesetas.

2. Un torno marca "Jashone", modelo M-180-E, con motor eléctrico de 4 CV de potencia, de 1.000 milímetros entre puntos; en 150.000 pesetas.

3. Un turismo marca "Seat 131-1600", con placa de matrícula Z-6809-F, bastidor número JD-023605; en 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.840

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 678 de 1975, instado por el Procurador señor Bibián, en representación de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., contra don José-María Labayru Aranza, vecino de Estella, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia:

1. Décima parte indivisa del piso primero de la casa número 6 (4) de la plaza de la Coronación, de Estella. Comprende toda la planta primera en alto, o sea la mano derecha e izquierda de este piso, con una superficie total de unos 295 metros cuadrados, además de los correspondientes a las paredes exteriores, escalera, patio y demás elementos comunes del edificio.

Se valora esta décima parte en pesetas 250.000.

2. Tercera parte indivisa de una finca en Estella, en término de Oncineta, denominada "La Cadena", de 10 áreas 43 centiáreas, o sea 1.043 metros cuadrados. Se valora esta tercera parte en 300.000 pesetas.

3. Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una viña-olivar en Estella, en término de Valmayor, conocida por la de "Arriba", de 159 áreas 94 centiáreas, o sea 1 hectárea 59 áreas 94 centiáreas. Se valora la tercera parte en nuda propiedad en 8.000 pesetas.

4. Treinta y cuatro metros 12 decímetros cuadrados de una huerta en Estella, en el paseo de la Inmaculada Concepción, sin número, de 168 metros cuadrados de superficie; se valora en 325.000 pesetas.

5. Tercera planta alzada destinada a viviendas, de las casas números 53 y 54 de la plaza de Santiago, de Estella, de 111 metros cuadrados de superficie útil; se valora en 700.000 pesetas.

6. Regadío en Estella, término de Valdelobos, de 13 áreas 94 centiáreas; se valora en 55.000 pesetas.

7. Piso sexto derecha, destinado a vivienda, situado en la planta sexta de la casa número 68 del paseo de la Inmaculada Concepción, de Estella. Es del tipo A, con una superficie de 156 metros 40 decímetros cuadrados construidos, o 119 metros 14 decímetros cuadrados útiles; se valora en pesetas 1.500.000.

8. Piso sexto izquierda, destinado a vivienda, situado en la planta sexta de la casa número 68 del paseo de la Inmaculada Concepción, de Estella. Es del tipo B, con una superficie de 112 metros 24 decímetros cuadrados construidos, o 69 metros 96 decímetros cuadrados útiles; se valora en pesetas 1.100.000.

9. Local o nave comercial, situado en la planta baja de la casa número 68 del paseo de la Inmaculada Concepción, de Estella. Ocupa una superficie de 134 metros cuadrados; se valora en 1.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 1.810

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 65 de 1977 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1977. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Ana Torrecillas Ramírez, de 22 años, casada, sus labores, natural de Terméns (Lérida), como denunciante y de esta vecindad, y Antonio Blas-

co Jiménez, de 30 años, casado, y María-Pilar Tejedor Bigata, de 27 años, casada, ambos como denunciados y sin domicilio fijo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Blasco Jiménez y a María-Pilar Tejedor Bigata, como autores responsables de una falta de malos tratos, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.841

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 291 de 1976, instado por "Prefabricados el Coral", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra "Auto Mex", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una estantería metálica, desmontable, de ciento cuarenta y un huecos; valorada en 18.000 pesetas.

Doce juegos de portaesquís; valorados en 7.000 pesetas.

Dieciséis protectores de cárter; valorados en 12.000 pesetas.

Siete tubos de escape; valorados en 7.000 pesetas.

Treinta apoyabrazos; valorados en 25.000 pesetas.

Siete espoides (aleros de coches); valorados en 7.000 pesetas.

Total, 76.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de abril, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don César Escudero Pequeño (calle Menéndez Valdés, 30, de

Madrid), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.769

#### JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 112 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyos cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José - Ramón Huerga Pérez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante - perjudicado, y José - María Ortúzar Germán, de 28 años, industrial, como denunciado, en ignorado paradero, y Jesús Mingote Cebollada, de 29 años, casado, conductor, nacido en Murero, hijo de José y Trinidad, vecino de Zaragoza, como denunciado.

Resultando que el día ..... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José - María Ortúzar Germán como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a José - Ramón Huerga Pérez en la cantidad de 17.904 pesetas y a José Mingote Cebollada en la cantidad de 37.411 pesetas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha; de que doy fe. — José - Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José - María Ortúzar Germán y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 1.772

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 227 de 1977, seguido, por denuncia de atestado de la Policía, contra Manuel Maroto Avila, por el hecho de daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 4 de marzo de 1977. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Manuel Maroto Avila, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Maroto Avila de la falta de daños imputada en autos, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sellado y firmado). — Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Felipe Hernando. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Maroto Avila, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.903

#### QUINTA CIRCUNSCRIPCION DE LA POLICIA ARMADA

##### Subasta de una yegua

Previa autorización de la Superioridad, el día 17 de los corrientes, a las diez horas, y en el cuartel de Policía Armada de esta ciudad (sito en calle General Mayandía, 3) se procederá a la pública subasta de una yegua por el procedimiento de «pujas a la llana».

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de marzo de 1977. — El Coronel Jefe, Luis Martínez Casamayor.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones